



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y DE DATOS EN MOVILIDAD PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

SUMARIO

- 01.- OBJETO DEL CONTRATO**
- 02.- RÉGIMEN JURÍDICO**
- 03.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO**
- 04.- REVISIÓN DE PRECIOS**
- 05.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 06.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**
- 07.- CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR**
- 08.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**
- 09.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A. DOCUMENTACIÓN GENERAL.**
- 10.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE JUICIOS DE VALOR.**
- 11.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.**
- 12.- ORGANO DE CONTRATACIÓN**
- 13.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**
- 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**
- 15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
- 16.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA**
- 17.- SEGUROS**
- 18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**



19.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEFECTUOSA.

20.- CONFIDENCIALIDAD

21.- RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

22.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

23.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

24.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

26.- PRERROGATIVAS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y JURISDICCIÓN

27.- PERFIL DEL CONTRATANTE E INFORMACIÓN.

ANEXO 1. CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

ANEXO 2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

ANEXO 3. DECLARACIÓN/CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA PERSONA ALGUNA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANEXO 4. CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A INCLUIR EN EL SOBRE B

ANEXO 5. CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A INCLUIR EN EL SOBRE B

ANEXO 6. MODELO DE PROPOSICIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C

ANEXO 7. OFERTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A INCLUIR EN EL SOBRE C

ANEXO 8. OFERTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A INCLUIR EN EL SOBRE C

ANEXO 9. CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A INCLUIR EN EL SOBRE C



ANEXO 10. CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL A INCLUIR EN EL SOBRE C

ANEXO 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR

ANEXO 12. CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO 13. INFORMACIÓN SOBRE EL CÁLCULO DEL RATIO *R1min*

ANEXO 14. ACLARACIONES PARA EL CASO DE USO DE LA HERRAMIENTA QUE SE OFRECE AL LICITADOR PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS PARA OBTENER LOS RATIOS REQUERIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA.



01.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente pliego tiene como objeto los servicios de telefonía fija y móvil y de datos en movilidad para el Parlamento de Andalucía y para la Cámara de Cuentas de Andalucía.

La entrega de terminales móviles y el mantenimiento y asistencia técnica de los mismos, así como el resto de prestaciones que se determinan en el pliego de prescripciones técnicas también forman parte del objeto del contrato.

La codificación correspondiente al contrato con la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, es la siguiente:

Codificación: 64210000-1: Servicios telefónicos y de transmisión de datos.

02.- RÉGIMEN JURÍDICO

02.1.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el presente pliego y en las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía aprobadas por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 20 de marzo de 2013. En su defecto, se regirá por las normas establecidas con carácter general para las administraciones públicas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en sus disposiciones de desarrollo, con las adaptaciones exigidas por las peculiaridades y características propias del Parlamento de Andalucía.

02.2.- El presente Pliego, el de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia con cualquier otro documento contractual, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



03.- PRESUPUESTO Y PRECIO DEL CONTRATO

03.1.- El presupuesto de licitación del presente contrato es de quinientos veintiún mil ciento veintiséis euros (521.126,00 €), IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de ciento nueve mil cuatrocientos treinta y seis euros con cuarenta y seis céntimos de euro (109.436,46 €), resultante de aplicarle el tipo impositivo del 21%. Por ello, el presupuesto de licitación con el IVA incluido es de seiscientos treinta mil quinientos sesenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos de euro (630.562,46 €).

El presupuesto de licitación es un presupuesto indicativo que se ha calculado en función del consumo estimado. El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales del Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía, que por tanto no quedan obligados a efectuar un consumo determinado ni a gastar la totalidad del importe indicado.

03.2.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y en él se considerarán incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, así como todos los impuestos, derechos o tasas derivados de la ejecución del contrato, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

03.3.- El precio del contrato se abonará con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 02.01.11B.22100 del presupuesto del Parlamento de Andalucía y 04.01.011C.221.00 del presupuesto de la Cámara de Cuentas de Andalucía, quedando condicionado el gasto que se proyecta a la existencia de crédito adecuado y suficiente dentro del presupuesto que ha de aprobar el Parlamento de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016, distribuyéndose el gasto estimado para el plazo de dos años, inicialmente previsto de vigencia del mismo, en las siguientes anualidades:

- Anualidad 2014: 289.007,79 €.
- Anualidad 2015: 315.281,23 €.
- Anualidad 2016: 26.273,44 €.



El gasto estimado correspondiente al Parlamento de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía se distribuye en las siguientes anualidades:

- Parlamento de Andalucía: La cantidad de CUATROCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS (404.418,00 €), sin incluir IVA, y CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (489.345,78 €), IVA incluido, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

- Año 2014:

185.358,24 € (IVA excluido) más 38.925,23 € (21% IVA) = 224.283,48 € (IVA incluido).

- Año 2015:

202.209,00 € (IVA excluido) más 42.463,89 € (21% IVA) = 244.672,89 € (IVA incluido).

- Año 2016:

16.850,75 € (IVA excluido) más 3.538,66 € (21% IVA) = 20.389,41 € (IVA incluido).

- Cámara de Cuentas de Andalucía: La cantidad de CIENTO DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHO EUROS (116.708,00 €), sin incluir IVA, y CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (141.216,68 €), IVA incluido, distribuyéndose en las siguientes anualidades:

- Año 2014:

53.491,16 € (IVA excluido) más 11.233,15 € (21% IVA) = 64.724,31 € (IVA incluido).

- Año 2015:

58.354,00 € (IVA excluido) más 12.254,34 € (21% IVA) = 70.608,34 € (IVA incluido).

- Año 2016:

4.862,83 € (IVA excluido) más 1.021,20 € (21% IVA) = 5.884,03 € (IVA incluido).

03.4.- El precio del presente contrato se determina por el sistema de precios unitarios, conforme a los componentes o unidades de la prestación que se establecen en los Anexos número 7 y 8.

04.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el caso de prorrogarse el contrato, el precio del mismo será revisado de conformidad con lo previsto en los artículos 89 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La revisión del precio se llevará a cabo mediante la aplicación al mismo de la variación del Índice General de Precios al Consumo (IPC) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística o, en su caso, el índice que lo sustituya como consecuencia de una modificación normativa. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del citado texto refundido, la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por el mencionado índice.

En caso de prorrogarse el contrato, la revisión tendrá lugar a partir del día siguiente a aquel en que haya transcurrido el segundo año de ejecución del contrato, aplicando al precio del contrato el 85% de la variación porcentual experimentada por el IPC entre la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la misma se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad, y la fecha en la que se inicia el derecho a la revisión.

05.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del presente contrato será de dos años a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización del contrato.

Este plazo podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, una o más veces. Las prórrogas consideradas aislada o conjuntamente no podrán superar el plazo de dos años.

06.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación, atendiendo a los criterios de valoración que se establecen en los Anexos números 11 y 12.



07.- CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR

07.1.- Podrán contratar con el Parlamento de Andalucía las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su clasificación o, en su caso, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme se indica en el presente Pliego.

07.2.- Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias si las prestaciones del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

08.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

08.1.- Lugar y plazo de presentación de proposiciones.

08.1.1.- Las ofertas junto con la documentación preceptiva deberán presentarse en el Registro General del Parlamento de Andalucía, sito en la calle San Juan de Ribera s/n, 41009 de Sevilla o enviarse por correo, dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación.

08.1.2.- Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del registro o del envío en las oficinas de Correos y anunciar al Parlamento de Andalucía la remisión de la proposición, mediante fax o telegrama, en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Parlamento de Andalucía con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego y el de Prescripciones Técnicas.



08.2.- Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores presentarán tres sobres firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de la proposición, señalados con las letras A, B y C. En cada uno figurará el nombre del licitador y el título del contrato, irán firmados por el licitador o por la persona que lo represente, e incluirán la documentación que se indica en las cláusulas siguientes.

Las proposiciones se formularán en lengua castellana. En caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción correspondiente, el órgano de contratación se reserva la facultad de no considerar dicha documentación.

09.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

09.1. Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de obrar.

a).- Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá presentar copia auténtica o testimonio notarial de la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b).- Si se trata de empresario individual o persona física presentará fotocopia compulsada o testimonio notarial del Documento Nacional de Identidad, o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

c).- Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo I, apartado 2, del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas.



Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe expedido de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

Los documentos que se citan en los dos párrafos anteriores deberán aportarse en originales o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

09.2. Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán escritura pública, expedida con las formalidades de derecho, del poder de representación debidamente bastantado por los servicios jurídicos del Parlamento de Andalucía. Si el licitador es una persona jurídica, el poder general y las delegaciones de facultades deberán figurar inscritos, en su caso, en el Registro Mercantil. Además, se aportará fotocopia compulsada o autenticada del DNI o el documento que lo sustituya reglamentariamente del propio representante.

09.3. Uniones de empresarios.

Cuando dos o más empresarios concurren agrupados en uniones temporales, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyen, la participación de cada uno de ellos, la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, así como asumir el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario del contrato.

09.4. Declaración responsable.

Declaración responsable, de conformidad con el modelo que se acompaña al presente Pliego como Anexo número 2, firmada por el licitador o su representante legal, de que el oferente posee plena

capacidad de obrar y no está incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Dicha declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, para lo cual se le concederá un plazo máximo de diez días hábiles.

09.5.- Clasificación de las empresas licitadoras.

Documento original o copia autenticada del Certificado de Clasificación, expedido por la Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, acreditativo de que la empresa licitadora está clasificada en el Grupo V, Subgrupo 4, Categoría B, de la clasificación de empresas contratistas de servicios.

Este certificado se deberá acompañar de una declaración responsable de la vigencia de la misma y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento.

09.6. Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si se trata de licitadores no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, que no estén clasificados, los mismos acreditarán su solvencia económica y financiera y técnica o profesional por los medios y en la forma que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, 77 y 78 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a continuación se indican:

- a) La solvencia económica y financiera. (Art. 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) se acreditará mediante una declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario. La cifra consignada para cada ejercicio en la declaración anterior deberá ser como mínimo igual al 200% del presupuesto estimado de licitación del presente contrato.
- b) La solvencia técnica o profesional. (Art. 77 y 78 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público) se acreditará mediante una relación suscrita por el empresario o su

representante legal de los principales servicios de características similares a los que son objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, indicando su objeto, importe, fechas y el destinatario público o privado de cada uno de ellos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de conformidad expedidos o visados por el órgano competente, cuando los destinatarios sean entidades del sector público o, cuando los destinatarios sean sujetos privados, mediante certificados expedidos por éstos o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario, en la que figuren servicios o trabajos de características similares a los que son objeto del presente contrato. Los servicios incluidos en la relación y en las certificaciones citadas anteriormente, deberán ser de características similares al del objeto del contrato, y, al menos uno de ellos, deberán tener un importe igual o superior al 40% del importe del presupuesto de licitación previsto para este contrato. Se considerarán servicios de características similares los relativos a los servicios de telefonía fija y móvil y datos en movilidad.

09.7.- Declaración responsable o, si se trata de persona jurídica, certificación expedida por el órgano de dirección o representación competente, redactada conforme al modelo establecido en el Anexo número 3, de que no forman parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa licitadora, persona alguna a las que se refiere el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros cargos públicos, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma regulada en el artículo 5 de la misma Ley.

09.8.- Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con el párrafo segundo del artículo 145.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores deberán presentar declaración concerniente a las empresas pertenecientes al mismo grupo o de encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a la licitación.

09.9.- Empresas extranjeras

Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

09.10.- Dirección de fax o, en su caso, correo electrónico a efectos de notificaciones.

La falta de aportación de cualquiera de los documentos a incluir en los apartados 1 a 9 en el sobre A podrá ser, por sí sola, causa de exclusión de la licitación.

10.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR.

10.1.- Los licitadores incluirán en este sobre la siguiente documentación:

A).- Propuesta técnica para el servicio de telefonía fija y móvil y de datos en movilidad.

Los licitadores incluirán en su propuesta técnica la siguiente información:

- Descripción detallada de la solución técnica propuesta y del servicio ofertado.
- Plan de implantación de la solución con descripción detallada de cada una de las tareas a desarrollar, especificando los tiempos de ejecución y los procedimientos a seguir.
- Plan de Pruebas para verificar el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos de la solución propuesta y de la solución global en su conjunto.
- Plan de transición desde la situación actual hasta la puesta en marcha del nuevo servicio, que especifique y ubique en el tiempo todas las tareas necesarias para la puesta en marcha



de los servicios y su duración estimada, incluyendo las interacciones, reuniones etc. con el operador que presta el servicio actualmente

- Descripción del modelo de gestión, mantenimiento y soporte propuesto.
- Equipo de personas que actuarán como interlocutores del Parlamento de Andalucía.
- Perfil de los técnicos de soporte, tanto de forma remota como *in situ* en caso necesario.
- Plan de mantenimiento de la solución en el que se especifiquen los procedimientos de gestión de incidencias tanto a nivel administrativo como a nivel operativo, los tiempos de respuesta ante fallos, ante solicitudes que impliquen trámites administrativos (modificaciones en la red corporativa, altas, bajas, etc.) y ante solicitudes de mantenimiento general del día a día en el sistema.
- Plan de seguimiento propuesto y herramientas que se facilitarán al Parlamento de Andalucía para el seguimiento y control del servicio. Se valorará que dicho seguimiento y control se pueda realizar en tiempo real mediante un sistema telemático vía Internet, que permita obtener informes de calidad del servicio (disponibilidad del servicio y demás parámetros de calidad del servicio) e informes de uso.
- Propuesta de Acuerdo de Nivel de Servicios, en la que figurará como mínimo el tiempo de disponibilidad del servicio a que se compromete el ofertante y el tiempo de resolución de incidencias para cada uno de los niveles de criticidad de las incidencias.
- Características de los sistemas sobre los que se apoyará el servicio ofrecido: hardware, dispositivos de comunicaciones, software de gestión, etc.

En cualquier caso, las propuestas técnicas habrán de ajustarse a los requerimientos del sistema definidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y dar respuesta a los criterios de valoración especificados en este Pliego. Con independencia de lo anterior, las propuestas técnicas habrán de incluir cumplimentados los cuestionarios determinados en los Anexos números 4 y 5.



Además de la propuesta técnica presentada en papel, se entregará una copia de la misma en formato electrónico, en un fichero *pdf*.

B).- En su caso, propuesta de formación para el servicio de telefonía fija.

Las propuestas incluirán un programa de formación, incluido en el precio ofertado, que permita autonomía en la gestión y en la administración de la solución implantada. En ningún caso se incluirá en este sobre referencia al número de horas propuesto para la impartición del curso, ya que dicha información deberá ser incluida en el sobre "C".

La formación que, en su caso, se oferte deberá estar claramente detallada, con indicación del perfil del alumno y contenido de los cursos.

El plan de formación propuesto incluirá al menos:

- Descripción de la solución implantada.
- Uso de la herramienta de gestión remota del sistema de telefonía.
- Gestión de la solución implantada: monitorización y diagnóstico de averías.
- Formación en tecnologías aplicables a la telefonía en general.

La formación propuesta irá dirigida, al menos, a los siguientes perfiles:

- Personal del Parlamento de Andalucía encargado de la administración y gestión del servicio de telefonía del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Personal del Área de Red y Comunicaciones.
- Usuarios avanzados del servicio de telefonía: operadores de centralita, de teléfonos cabecera, etc.

La formación se impartirá en las dependencias del Parlamento de Andalucía.

C).- En su caso, propuesta de formación para el servicio de telefonía móvil.

Las propuestas deberán incluir un programa de formación, incluido en el precio ofertado, que permita autonomía en la gestión y en la administración de la solución implantada. En ningún caso se incluirá en este sobre referencia al número de horas propuesto para la impartición del curso, ya que dicha información deberá ser incluida en el sobre "C".

La formación que, en su caso, se oferte deberá estar claramente detallada, con indicación del perfil del alumno y contenido de los cursos.

El plan de formación propuesto incluirá al menos:

- Descripción de la solución implantada.
- Uso de la herramienta de gestión remota del sistema de telefonía móvil.
- Formación en tecnologías aplicables a la telefonía móvil, en general, y a los terminales en particular.
- Administración de cada uno de los terminales elegidos por el Parlamento de Andalucía.
- Gestión del equipamiento instalado: monitorización, configuración y diagnóstico de averías.
- Formación sobre cualquier otro equipamiento ofertado y/o software, en especial, sobre los sistemas operativos y aplicaciones más importantes de los terminales.

La formación propuesta irá dirigida al menos a los siguientes perfiles:

- Personal del Parlamento de Andalucía encargado de la administración y gestión del servicio de telefonía móvil del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Personal del Área de Red y Comunicaciones.
- Usuarios del servicio de telefonía móvil.



La formación se impartirá en las dependencias del Parlamento de Andalucía.

10.2.- En ningún caso se incluirá en este sobre "B" información que deba ser incluida en el sobre "C", ya que en ese caso, la propuesta podrá ser objeto de exclusión.

11.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ASPECTOS DE LA OFERTA QUE DEBEN SER VALORADOS CON ARREGLO A CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Los licitadores incluirán en este sobre la siguiente documentación:

A) Oferta económica para el servicio de telefonía fija.

La oferta económica para la telefonía fija contendrá las cuotas fijas anuales por todos los conceptos, así como la estructura detallada de las tarifas reales que se aplicarán al Parlamento de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía para cada clase de tráfico según su destino (Metropolitano, Provincial, Nacional, Internacional, Resto de llamadas y Otros) una vez aplicado todo tipo de descuentos. En particular y expresamente contendrá los siguientes conceptos:

- Conceptos y cuotas fijas (importe anual, euros sin IVA): altas, mantenimiento de líneas, numeración, etc.
- En su caso, coste en euros del establecimiento de llamada.
- Coste del tráfico según destino, en euros/minuto.

A tal efecto, deberán cumplimentarse los Anexos número 6 y 7 al presente pliego. Todos los precios se introducirán en euros, sin IVA.



A los efectos de cumplimentar el concepto del ratio *R1min* (precio medio de la llamada de un minuto), que se incluye en el mencionado Anexo número 7, deberá tenerse presente la información contenida en los Anexos número 12 y 13.

El licitador no podrá superar este ratio en su propuesta, calculado en base a los costes fijos ofertados, a los precios unitarios ofertados para cada tipo de tráfico de telefonía fija y a los datos reales de la tabla 1 de consumo agrupado Parlamento de Andalucía y Cámara de Cuentas de Andalucía -2011- en telefonía fija incluida en el Anexo 12 (página 8) del presente pliego. Aquellos licitadores que superen el mencionado ratio (0,088255 euros por minuto) serán excluidos de la licitación.

Así mismo, para la realización de los cálculos necesarios para obtener los ratios requeridos en la oferta económica, el Parlamento de Andalucía ofrece a los licitadores una herramienta informática (hoja de cálculo) que se podrá solicitar, si así se estimara, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: arc@parlamentodeandalucia.es

Dicha herramienta (hoja de cálculo) no obligará al Parlamento de Andalucía a ningún tipo de compromiso de soporte respecto al mantenimiento de la misma, ni su utilización es obligatoria, por parte del licitador, para realizar sus cálculos con el fin de presentar su oferta.

B) Oferta económica para los servicios de telefonía móvil y de datos en movilidad.

La oferta económica para los servicios de telefonía móvil y de datos en movilidad contendrá las cuotas fijas anuales por todos los conceptos, así como la estructura detallada de las tarifas reales que se aplicarán al Parlamento de Andalucía y a la Cámara de Cuentas de Andalucía para cada clase de tráfico según su destino (Red corporativa, Móvil mismo operador, Móvil otro operador, Fijos Nacionales, Resto de Tráfico Nacional, Internacional, realizadas en itinerancia, recibidas en itinerancia y Buzón de Voz) una vez aplicado todo tipo de descuentos. En particular y expresamente contendrá los siguientes conceptos:



- Conceptos y cuotas fijas (importe anual, euros sin IVA): altas, mantenimiento de líneas, numeración, tarifa plana SMS/MMS, líneas de datos con roaming, líneas de datos sin roaming, servicio de envío masivo de SMS, etc.
- En su caso, coste en euros del establecimiento de llamadas de voz, para cada tipo de llamada.
- Coste del tráfico de voz según destino, en euros/minuto.

A tal efecto, deberán cumplimentarse los Anexos número 6 y 8 al presente pliego. Todos los precios se introducirán en euros, sin IVA.

A los efectos de cumplimentar el concepto del ratio *R1min* (precio medio de la llamada de un minuto), que se incluye en el mencionado Anexo número 8, deberá tenerse presente la información contenida en los Anexos número 12 y 13.

El licitador no podrá superar este ratio en su propuesta, calculado en base a los costes fijos de todos los servicios ofertados, a los precios unitarios ofertados para cada tipo de tráfico de telefonía móvil y a los datos reales de la tabla 2 de consumo agrupado Parlamento de Andalucía y Cámara de Cuentas de Andalucía -2012- en telefonía móvil incluida en el Anexo 12 (página 10) del presente pliego. Aquellos licitadores que superen el mencionado ratio (0,114379 euros por minuto) serán excluidos de la licitación.

Así mismo, para la realización de los cálculos necesarios para obtener los ratios requeridos en la oferta económica, el Parlamento de Andalucía ofrece a los licitadores una herramienta informática (hoja de cálculo) que se podrá solicitar, si así se estimara, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: arc@parlamentodeandalucia.es



Dicha herramienta (hoja de cálculo) no obligará al Parlamento de Andalucía a ningún tipo de compromiso de soporte respecto al mantenimiento de la misma, ni su utilización es obligatoria, por parte del licitador, para realizar sus cálculos con el fin de presentar su oferta.

C) Cuestionario conforme a los Anexos número 9 y 10.

El licitador deberá cumplimentar debidamente el Anexo número 9 (correspondiente a la telefonía fija) y el Anexo número 10 (correspondiente a la telefonía móvil).

D) En su caso, propuesta sobre el número de horas de formación.

En su caso, para la telefonía fija, se propondrá un número de horas de formación que no podrá ser inferior a 15 horas, valorándose hasta un máximo de 30 horas. En el caso de que la oferta sea igual o inferior al mínimo establecido la valoración será de cero puntos.

En su caso, para la telefonía móvil, se propondrá un número de horas de formación que no podrá ser inferior a 20 horas, valorándose hasta un máximo de 40 horas. En el caso de que la oferta sea igual o inferior al mínimo establecido la valoración será de cero puntos.

E) En su caso, certificado de gestión de calidad

En su caso, los licitadores aportarán certificados de tener implantado un sistema de calidad de acuerdo con los requisitos de la Norma ISO 9001 en el ámbito de los servicios objeto del contrato, ó certificados equivalentes expedidos por organismos independientes conforme a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación, que acrediten el cumplimiento de las normas de aseguramiento de calidad basadas en las normas europeas o internacionales en la materia.

Los certificados a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar vigentes y se acreditarán mediante documento original o testimonio notarial del mismo.



F) En su caso, certificado de gestión medioambiental.

En su caso, los licitadores aportarán certificado del sistema de gestión medioambiental UNE-ES ISO 14001 ó el del sistema comunitario de gestión y auditoria medioambiental (EMAS), ó ambos, en el ámbito de los servicios objeto del contrato, ó certificados equivalentes expedidos por organismos independientes conforme a la legislación comunitaria o a las normas europeas o internacionales relativas a la certificación, que acrediten el cumplimiento de las normas de aseguramiento de gestión medioambiental, basadas en las normas europeas o internacionales en la materia.

Los certificados a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar vigentes y se acreditarán mediante documento original o testimonio notarial del mismo.

12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La Mesa del Parlamento de Andalucía es el órgano de contratación para el presente contrato.

La Mesa del Parlamento de Andalucía estará asistida para la adjudicación del presente contrato por la Mesa de Contratación, que actuará con las facultades que le asignan en el presente pliego, en las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en sus disposiciones de desarrollo.

13.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13.1.- Concluido el plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación, que procederá a la apertura de los sobres A, presentados en tiempo y en forma, y a la calificación de la documentación incluida en los mismos.

Si la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrijan o subsanen



ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en el plazo concedido, no proceden a la subsanación.

Transcurrido este plazo, la Mesa de Contratación determinará los licitadores que deban ser admitidos y los que deban ser excluidos del procedimiento.

13.2.- Realizadas las actuaciones previstas en el apartado anterior, se celebrará el acto de apertura del sobre B de los licitadores admitidos, que tendrá lugar en el día y hora señalada en el anuncio de licitación. En este acto, antes de proceder a la apertura de los sobres, el Presidente de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de la documentación presentada en el sobre A, con expresión de las proposiciones admitidas, de las excluidas y de las causas de inadmisión de estas últimas.

El acto que acuerde la exclusión del procedimiento será notificado por escrito, en la misma fecha, a los licitadores excluidos.

La apertura del sobre C de los licitadores admitidos se realizará en un acto público, que tendrá lugar una vez finalizada la ponderación de aquellos aspectos de la oferta que deban ser valorados con arreglo a criterios cuya cuantificación dependa de juicios de valor.

El resultado de la valoración de los aspectos de la oferta incluidos en el sobre B se dará a conocer a los licitadores en el acto de apertura pública del sobre C.

13.3.- La valoración de las ofertas contenidas en los sobres B y C corresponde a la Mesa de Contratación, que a estos efectos podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 de la norma séptima de las Normas de Contratación del Parlamento de Andalucía.

También podrá requerir, en su caso, a los oferentes para que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de sus ofertas. A tal efecto, en las ofertas deberán indicar nombre y teléfono o fax de contacto de las personas habilitadas para realizar las aclaraciones. En ningún caso

se admitirá que, en proceso de aclaraciones, el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo podrá ser considerada la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

13.4.- La Mesa de Contratación, tras el examen y evaluación de las ofertas, las clasificará por orden decreciente y formulará su propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación previstos en el pliego.

La propuesta de adjudicación, que no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, será elevada al órgano de contratación.

La propuesta de la Mesa de Contratación no es vinculante. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la misma deberá motivar su decisión.

13.5.- En caso de igualdad en las proposiciones, una vez estudiadas de acuerdo a los criterios que sirven de base para la adjudicación, se dará preferencia en la adjudicación a aquellas empresas que tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento. Si persiste el empate, el mismo será dirimido mediante sorteo.

13.6.- Antes de proceder a la adjudicación del contrato, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que dentro del plazo de diez días hábiles aporte, si no lo hubiere hecho antes, la siguiente documentación:

a).- Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria donde se especifique que el licitador está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, referente a haber presentado las declaraciones, y, en su caso, efectuado el ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o las retenciones a cuenta de ambos, y del Impuesto sobre el Valor Añadido; así como haber presentado la declaración anual relativas a sus operaciones económicas con terceras personas, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



La certificación podrá aportarse en la forma establecida en el Real Decreto 1.671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b).- Certificación expedida por la Dirección General de Financiación y Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía (Servicios provinciales o centrales, según tenga el licitador su domicilio fiscal dentro o fuera del ámbito Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía) de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con esta Administración Autonómica, en los términos del artículo 13 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Esta certificación podrá ser aportada por medios electrónicos en los términos establecidos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía <http://www.andaluciajunta.es>.

c).- Certificación positiva expedida por la correspondiente Tesorería Territorial de la Seguridad Social acreditativa de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se acreditarán las circunstancias a que los mismos se refieren mediante declaración responsable (artículo 15.1 del Real Decreto 1098/2.001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas)



d).- Igualmente, se acreditará, en su caso, estar dado de Alta y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas, acreditación que se efectuará con la aportación del alta, referida al ejercicio corriente, o bien con el último recibo, acompañándose además de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

e).- Resguardo acreditativo de haber constituido por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, una garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido a disposición del órgano de contratación en las Cajas Provinciales de Depósitos radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 162.6 de la Ley 2/1.999, de 31 de marzo, las Sociedades Cooperativas Andaluzas que resulten adjudicatarias vendrán obligadas a constituir una garantía por importe del 25% de la establecida en el párrafo anterior.

f). - Acreditación documental de haber abonado el importe del anuncio de licitación en Diarios Oficiales y/o prensa. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 67.2.g) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe abonar el adjudicatario se estima en 2.200 euros.

La información sobre el importe a abonar como consecuencia del anuncio o anuncios de licitación se realizará en el mismo escrito en el que se notifique la citada comunicación, especificándose igualmente la forma en que podrá hacer efectiva dicha cantidad.

13.7.- La adjudicación se realizará dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la finalización del plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

La adjudicación se notificará a los candidatos y licitadores en la forma prevista en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1.- La formalización del presente contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Finalizado dicho plazo, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que se formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Dicho documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público.

14.2.- Cuando el adjudicatario solicite la formalización del contrato en escritura pública, los gastos derivados de su otorgamiento serán de cuenta del mismo.

14.3.- La formalización del contrato se publicará en la forma prevista en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

15.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

15.1.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

15.2.- El contratista está obligado a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo establecido en sus estipulaciones, en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que reciba del responsable del contrato.



15.3.- El contratista queda obligado a aportar los medios y equipos materiales y humanos necesarios para la realización de las prestaciones objeto del contrato, a satisfacción del Parlamento de Andalucía, no pudiendo subcontratar, ceder o traspasar la ejecución del contrato, sin la previa autorización del órgano de contratación.

15.4.- Cuando por causa justificada haya que sustituir a un técnico de soporte incluido en la oferta adjudicataria, se propondrán técnicos con perfiles iguales o superiores a los presentados en la oferta y se necesitará la conformidad del responsable del contrato del Parlamento de Andalucía.

15.5.- El contratista está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar tecnología, procedimientos, materiales, suministros y equipos en la ejecución del contrato deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y debiendo indemnizar al Parlamento de Andalucía por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

16.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL CONTRATISTA

16.1.- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

16.2.- El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.



16.3.- El contratista indemnizará al Parlamento de Andalucía de toda cantidad que, por cualquier causa, éste se viere obligado a satisfacer como consecuencia de actuaciones del contratista en la ejecución del contrato, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

Así mismo, será de cuenta del contratista la indemnización de los daños que se causen tanto al Parlamento de Andalucía como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa del Parlamento de Andalucía.

17.- SEGUROS

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos al Parlamento de Andalucía, o al personal dependiente del mismo durante la vigencia del contrato.

18.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Queda designado como responsable del contrato el Jefe del Servicio de Informática del Parlamento de Andalucía, con las facultades de comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta ejecución del contrato y cuantas más le asigne el órgano de contratación, dentro de sus competencias.

19.- CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEFECTUOSA.

19.1.- El contratista está obligado a cumplir tanto el plazo final como los plazos parciales que, en su caso, se fijaren.



19.2.- Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en mora, el Parlamento de Andalucía podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con los efectos previstos para los casos de resolución por causa imputable al contratista, o por imposición de las penalidades previstas en el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte del Parlamento de Andalucía.

19.3.- Cuando el Parlamento de Andalucía opte por la imposición de penalidades concederá la ampliación del plazo que se estime necesario.

19.4.- En cualquier caso, el importe de la penalidad no podrá exceder del 20% del presupuesto total del contrato; pero tendrá carácter acumulativo respecto de los daños y perjuicios ocasionados al Parlamento de Andalucía con motivo del retraso imputable al contratista.

19.5.- Los importes de las penalidades por mora se harán efectivos mediante deducción de los mismos en la factura que se produzca. La garantía definitiva responderá también de la efectividad de aquellos.

19.6.- La opción por la imposición de penalidad no impide que, posteriormente, si persiste el retraso se opte por la resolución del contrato.

19.7.- Se aplicarán penalizaciones en caso de que la disponibilidad del servicio de telefonía fija sea inferior a la requerida o inferior a la comprometida en la oferta adjudicada, en caso de que éste hubiese ofrecido en su propuesta una tasa de disponibilidad superior a la requerida.

Las penalizaciones se materializarán mediante un descuento en la facturación fija anual que será mayor cuanto menor haya sido la disponibilidad del servicio en dicho año, de acuerdo con los porcentajes siguientes:

DISPONIBILIDAD	PENALIZACIÓN EN LA FACTURACIÓN
99'85 % (o disponibilidad ofrecida)	0 %
99'5 % o inferior	-10 %

El cálculo de los porcentajes intermedios de penalización que hubiera de corresponder, en su caso, a porcentajes de disponibilidad comprendidos entre el 99'85 % (o la disponibilidad comprometida por el adjudicatario) y el límite inferior establecido del 99'5 % para penalizaciones, se realizará, por interpolación lineal entre los puntos $(D_o, 0)$ y $(99'5, -10)$, mediante la fórmula:

$$P = 10 \cdot \frac{D_o - D_r}{99'5 - D_o}$$

donde:

$$\left\{ \begin{array}{l} P = \text{Porcentaje de penalización a aplicar} \\ D_o = \text{Disponibilidad ofrecida o requerida (99'85)} \\ D_r = \text{Disponibilidad real obtenida en ese año} \end{array} \right.$$

19.8.- Se aplicarán penalizaciones en caso de que la disponibilidad del servicio de telefonía móvil sea inferior a la requerida o inferior a la comprometida en la oferta adjudicada, en caso de que éste hubiese ofrecido en su propuesta una tasa de disponibilidad superior a la requerida.

Las penalizaciones se materializarán mediante un descuento en la facturación fija anual que será mayor cuanto menor haya sido la disponibilidad del servicio en dicho año, de acuerdo con los porcentajes siguientes:

DISPONIBILIDAD	PENALIZACIÓN EN LA FACTURACIÓN
99'95 % (o disponibilidad ofrecida)	0 %
99'5 % o inferior	-10 %

El cálculo de los porcentajes intermedios de penalización que hubiera de corresponder, en su caso, a porcentajes de disponibilidad comprendidos entre el 99'95 % (o la disponibilidad comprometida por el adjudicatario) y el límite inferior establecido del 99'5 % para penalizaciones, se realizará, por interpolación lineal entre los puntos $(D_o, 0)$ y $(99'5, -10)$, mediante la fórmula:

$$P = 10 \cdot \frac{D_o - D_r}{99'5 - D_o}$$

donde

$$\left\{ \begin{array}{l} P = \text{Porcentaje de penalización a aplicar} \\ D_o = \text{Disponibilidad ofrecida o requerida (99'95)} \\ D_r = \text{Disponibilidad real obtenida en ese año} \end{array} \right.$$

19.9.- Igualmente, podrán imponerse igualmente penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos establecidos por el licitador en su oferta. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

20.- CONFIDENCIALIDAD

El contratista queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre los datos, informaciones o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato.

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades ajenas a las que suscriban el contrato, sin el consentimiento previo, por escrito, del Parlamento de Andalucía. La vulneración de esta cláusula será causa de resolución del contrato.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de regulación del tratamiento de datos de carácter personal.

21.- RÉGIMEN DE PAGOS AL CONTRATISTA

21.1.- El contratista tiene derecho al abono de la prestación realizada conforme al precio convenido, siempre que la misma se ejecute a satisfacción del Parlamento de Andalucía.

21.2.- El pago se realizará por mensualidades vencidas y será variable, en función del consumo realizado, de acuerdo con las tarifas que hayan resultado objeto de adjudicación.

Será necesario para tramitar dicho pago la aportación de la factura en ejemplar duplicado y la certificación de conformidad expedida por el responsable del contrato.

21.3.- Toda vez que el presente contrato está cofinanciado por el Parlamento de Andalucía y por la Cámara de Cuentas de Andalucía, los abonos mensuales al contratista se realizarán por cada uno de los citados órganos en la parte correspondiente al consumo realizado por cada uno de ellos. A tal efecto, el contratista emitirá mensualmente dos facturas por el importe que proceda para cada uno de los referidos Organismos.



22.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido cuando el contratista haya realizado la totalidad de la prestación objeto del contrato de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Parlamento de Andalucía.

Para la acreditación del cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato se levantará la correspondiente acta de recepción del contrato, lo cual se llevará a cabo como máximo en el plazo de un mes desde la finalización de la prestación.

23- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser modificado por razones de interés público dentro de los límites y con los efectos establecidos para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público.

Para llevar a cabo la modificación del contrato se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

24.- PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

24.1.- No se establece plazo de garantía en el presente contrato respecto a los servicios de telefonía fija, móvil y de datos en movilidad, ya que los vicios y defectos de los servicios que constituyen el objeto principal del mismo son constatables en el mismo momento de su prestación.

24.2.- El plazo de garantía para los terminales móviles que sean suministrados será de dos años a contar desde el siguiente a la recepción de los mismos.



25- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

25.1.- Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los derechos que se establecen la misma.

25.2.- Será igualmente causa de resolución del contrato el incumplimiento del deber de confidencialidad que se establece en la cláusula 20 del presente pliego.

25.3.- Cuando la resolución fuese por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá indemnizar al Parlamento de Andalucía los daños y perjuicios causados, en cuanto excedan del importe de la garantía incautada, conforme a la normativa aplicable.

26.- PRERROGATIVAS DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y JURISDICCIÓN

26.1.- El Parlamento de Andalucía ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificarlo y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y su Reglamento de aplicación.

26.2.- Los acuerdos que dicte el Parlamento de Andalucía, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución pondrán fin a la vía administrativa, serán inmediatamente ejecutivos.

26.3.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el órgano de contratación competente del Parlamento de Andalucía, cuyos acuerdos serán recurribles ante la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos establecidos en la legislación vigente.



27.- PERFIL DEL CONTRATANTE E INFORMACIÓN.

Los pliegos que rigen el presente procedimiento podrán descargarse desde la página web de la Plataforma de Contratación de la Administración del Estado, accediendo directamente desde el siguiente enlace: www.contrataciondelestado.es

Asimismo, su retirada podrá realizarse en el Servicio de Asuntos Generales y Gestión de Personal del Parlamento de Andalucía, sito en la sede del mismo en calle San Juan de Ribera s/n de Sevilla, de 9,00 a 14,00 horas, en días hábiles, de lunes a viernes.

Los licitadores que deseen información adicional sobre el objeto del contrato podrán ponerse en contacto con el Jefe del Servicio de Informática del Parlamento de Andalucía, bien por teléfono (954-59 21 00) o mediante consulta personal, previa cita, ante la mencionado Servicio.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha sido informado con fecha de 26 de noviembre de 2013 por los Servicios Jurídicos del Parlamento de Andalucía habiéndose incorporado todas las observaciones realizadas en el citado informe.

Sevilla, 5 de diciembre de 2013.
EL JEFE DEL SERVICIO DE ASUNTOS
GENERALES Y GESTIÓN DE PERSONAL

Fdo: José Miguel Valverde Cuevas.

ANEXO Núm. 1 (pág. 1)

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

A.- OBJETO DE LOS SERVICIOS

“SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y DE DATOS EN MOVILIDAD PARA EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y PARA LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA”.

B.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

EN CIFRA: 521.126,00 EUROS SIN IVA Y 630.562,46 EUROS CON IVA	EN LETRA: QUINIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTISÉIS EUROS, SIN INCLUIR IVA, Y SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO.
--	---

C.- ANUALIDADES

ANUALIDAD 2014.....	289.007,79 € (IVA INCLUIDO)
ANUALIDAD 2015.....	315.281,23 € (IVA INCLUIDO)
ANUALIDAD 2016.....	26.273,44 € (IVA INCLUIDO)

D.- TRAMITACION DEL GASTO

ORDINARIA	X	URGENTE
------------------	----------	----------------

E.- REVISION DE PRECIOS: SI X NO

FÓRMULA DE REVISIÓN: INDICE DE PRECIOS AL CONSUMO.

F.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

DOS AÑOS A CONTAR DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PUDIENDO SER OBJETO DE PRORROGA HASTA UN MÁXIMO TOTAL DE DOS AÑOS.

G.- GARANTIA PROVISIONAL SI NO X

EN CIFRA:.	EN LETRA: NO PROCEDE.
-------------------	------------------------------



ANEXO Núm. 1 (pág. 2)

CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

H.- GARANTÍA DEFINITIVA

EN CIFRA: 5% DEL IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

I.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

COMUNICACIONES MEDIANTE TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DE DATOS EN MOVILIDAD DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.



ANEXO Núm. 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Don/doña, mayor de edad,
con residencia en, provincia de,
calle nºy
Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en
representación de la empresa, declara
bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- Tener el licitador plena capacidad de obrar y no hallarse incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social.

En, a de de

(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO Núm. 3

DECLARACIÓN/CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSA PERSONA ALGUNA EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Don/doña, mayor de edad,
con residencia en, provincia de
calle nºy
Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en
representación de la empresa,
en su calidad de

DECLARA/CERTIFICA que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/.....(indicar en el espacio el nombre de la empresa licitadora) persona alguna a la que se refiere el artículo 9 de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación alguna superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la mencionada Ley.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación en
a de..... de

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO Núm. 4

**CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL SERVICIO DE
TELEFONÍA FIJA A INCLUIR EN EL SOBRE “B”**

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFRECIDO ¹	
¿HAY MECANISMO ALTERNATIVO PARA LLAMADAS ENTRANTES ANTE LA CAIDA DE UN PRIMARIO DE FIJOS? (SI/NO)	
¿FUNCIONA EL PLAN PRIVADO DE NUMERACIÓN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL? (SI/NO)	
¿SE REALIZA LA CONEXIÓN CON LA OPERADORA MEDIANTE MEDIOS TERRESTRES? (SI/NO)	
GESTIÓN DEL SERVICIO	
¿HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO VÍA INTERNET? (SI/NO)	

(1) En caso afirmativo, indíquese la referencia a la propuesta técnica en donde se detalla la funcionalidad.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO Núm. 5

CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS EN MOVILIDAD A INCLUIR EN EL SOBRE “B”

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO OFRECIDO¹	
¿HAY MECANISMO ALTERNATIVO PARA LLAMADAS ENTRANTES ANTE LA CAIDA DEL PRIMARIO DE MÓVILES? (SI/NO)	
¿FUNCIONA EL PLAN PRIVADO DE NUMERACIÓN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL? (SI/NO)	
¿LLAMADA DIRECTA A UNA EXTENSIÓN FIJA DESDE UN MÓVIL EXTERNO MEDIANTE LA MARCACIÓN DE 13 DÍGITOS? (SI/NO)	
¿SOLUCIÓN PARA EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO SIN SERVIDORES DE CORREO EXTERNOS? (SI/NO)	
¿OTRAS FUNCIONALIDADES ADICIONALES A LAS REQUERIDAS? (SI/NO)	
MÓDEM USB	
MARCA/MODELO	
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES (UMTS, HSPA, LTE)	
COBERTURA	
¿ALGUNA SOLUCIÓN ESPECÍFICA PARA ZONAS DE ESCASA O NULA COBERTURA? (SI/NO) ²	
¿EXISTE PREVISIÓN DE COBERTURA A CORTO PLAZO PARA REDES 4G/LTE? (SI/NO) ³	
GESTIÓN DEL SERVICIO	
¿RESTRICCIÓN DE LLAMADAS CONFIGURABLE VIA WEB POR EL USUARIO? (SI/NO)	
¿HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO VÍA INTERNET? (SI/NO)	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

¹ En caso afirmativo, indíquese la referencia a la propuesta técnica en donde se detalla la funcionalidad.

² En caso afirmativo, detállese en la propuesta técnica.

³ En caso afirmativo, detállese en la propuesta técnica.



ANEXO Núm. 6

MODELO DE PROPOSICIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE "C"

Don/doña, mayor de edad,
con residencia en, provincia de,
calle nºy
Documento Nacional de Identidad número, en nombre propio o en
representación de la empresa manifiesta:

a) Que está enterado por el anuncio publicado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de valoración, del contrato denominado: **“SERVICIOS DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL Y DE DATOS EN MOVILIDAD DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA”**.

b) Que conoce y acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato a partir de la orden de iniciación dada por el Parlamento de Andalucía, por los precios unitarios que se detallan en los Anexos 7 y 8 que se acompañan al presente documento.

En la oferta se incluyen cuantos gastos se deriven del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO Núm. 7 (pág. 1)

**OFERTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A INCLUIR EN EL
SOBRE "C"**

1.- COSTE FIJO (NO DEPENDIENTE DEL NÚMERO DE LLAMADAS)		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO ANUAL, EUROS SIN IVA, DE CADA CONCEPTO (especifíquese el concepto y el precio)
COSTE FIJO DE TODOS LOS SERVICIOS	Valor <u>anual</u> en euros (sin IVA) de todas las cuotas fijas de todos los conceptos (Altas, mantenimiento de líneas, numeración, etc.)	
TOTAL	Valor total (Sin IVA)	
2.- COSTES VARIABLES (DEPENDIENTES DEL NÚMERO DE LLAMADAS)		
2.1.- <u>EN SUCASO</u>¹, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LLAMADA PARA LOS DISTINTOS DESTINOS		
TIPO DE TRÁFICO	DESCRIPCIÓN	PRECIO (EUROS SIN IVA)
Metropolitana	Coste de establecimiento de llamada para destino <i>metropolitano</i>	
Provincial	Coste de establecimiento de llamada para el destino <i>provincial</i>	
Nacional	Coste de establecimiento de llamada para el destino <i>nacional</i>	
Internacional	Coste de establecimiento de llamada para el destino <i>internacional</i>	
Resto de llamadas	Coste de establecimiento de llamada para el destino <i>resto de llamadas</i>	
Otros	Coste de establecimiento de llamada para el destino <i>otros</i>	

¹ Solo se cumplimentará el apartado 2.1. en el supuesto de que el licitador contemple en su oferta tarifas por el establecimiento de llamadas.

ANEXO Núm. 7 (pág. 2)

**OFERTA ECONÓMICA PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A INCLUIR EN EL
SOBRE "C"**

2.2.- DEL TRÁFICO (€/min) PARA LOS DISTINTOS DESTINOS		
TIPO DE TRÁFICO	DESCRIPCIÓN	PRECIO (EUROS/MINUTO SIN IVA)
Metropolitana	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>metropolitano</i>	
Provincial	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>provincial</i>	
Nacional	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>nacional</i>	
Internacional	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>internacional</i>	
Resto de llamadas	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>resto de llamadas</i>	
Otros	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>otros</i>	

3.- OFERTA SOBRE PRECIO MEDIO DE LA LLAMADA DE UN MINUTO	
CONCEPTO	EUROS/MINUTO, EXCLUIDO IVA.
Rl_{MIN} (T. FIJA)	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO Núm. 8 (pág. 1)

**OFERTA ECONÓMICA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS
EN MOVILIDAD A INCLUIR EN EL SOBRE "C"**

1.- COSTE FIJO (NO DEPENDIENTE DEL NÚMERO DE LLAMADAS, CONEXIONES O CONSUMO DE TRÁFICO)		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO ANUAL, EUROS SIN IVA, DE CADA CONCEPTO (especifíquese el concepto y el precio)
COSTE FIJO DE TODOS LOS SERVICIOS OFRECIDOS EN TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS EN MOVILIDAD	Valor anual en euros (sin IVA) de todas las cuotas fijas de todos los conceptos (Altas, mantenimiento de líneas, numeración, tarifa plana SMS/MMS, líneas de datos con roaming, líneas de datos sin roaming, servicio de envío masivo de SMS, etc.)	
TOTAL	Valor total (Sin IVA)	

ANEXO Núm. 8 (pág. 2)

OFERTA ECONÓMICA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS EN MOVILIDAD A INCLUIR EN EL SOBRE "C"

2.- COSTES VARIABLES (DEPENDIENTES DEL NÚMERO DE LLAMADAS)		
2.1.- EN SU CASO¹, DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE LLAMADA PARA LOS DISTINTOS DESTINOS		
TIPO DE TRÁFICO SEGÚN DESTINO	DESCRIPCIÓN	PRECIO (EUROS SIN IVA)
CORPORATIVO (FIJO O MÓVIL) ²	Coste de establecimiento de llamada para el destino <i>corporativo fijo o móvil</i>	
MOVILES MISMO OPERADOR ³	Coste de establecimiento de llamada para el destino <i>móviles del mismo operador</i>	
MOVILES OTRO OPERADOR ⁴	Coste de establecimiento de llamada para destino <i>móviles de otro operador</i>	
FIJOS NACIONALES	Coste de establecimiento de llamada para el destino <i>fijos nacionales</i>	
RESTO DE TRAFICO NACIONAL	Coste de establecimiento de llamada para el destino <i>resto de tráfico nacional</i>	
INTERNACIONALES	Coste de establecimiento de llamada para el destino <i>internacionales</i>	
REALIZADAS EN ITINERANCIA	Coste de establecimiento de llamada de las llamadas <i>realizadas en itinerancia</i>	
RECIBIDAS EN ITINERANCIA	Coste de establecimiento de llamada de las llamadas <i>recibidas en itinerancia</i>	
BUZÓN CORPORATIVO	Coste de establecimiento de llamada de las llamadas al <i>buzón de voz corporativo</i>	

¹ Solo se cumplimentará el apartado 2.1. en el supuesto de que el licitador contemple en su oferta tarifas por el establecimiento de llamadas.

² Origen corporativo móvil o fijo.

³ Origen móvil o fijo.

⁴ Origen móvil o fijo.

ANEXO Núm. 8 (pág. 3)

OFERTA ECONÓMICA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS EN MOVILIDAD A INCLUIR EN EL SOBRE "C"

2.2.- DEL TRÁFICO (€/min) PARA LOS DISTINTOS DESTINOS		
TIPO DE TRÁFICO SEGÚN DESTINO	DESCRIPCIÓN	PRECIO (EUROS/MINUTO SIN IVA)
CORPORATIVO (FIJO O MÓVIL) ¹	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>corporativo fijo o móvil</i>	
MOVILES MISMO OPERADOR ²	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>móviles del mismo operador</i>	
MOVILES OTRO OPERADOR ³	Precio del tráfico (€/min) para destino <i>móviles de otro operador</i>	
FIJOS NACIONALES	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>fijos nacionales</i>	
RESTO DE TRAFICO NACIONAL	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>resto de tráfico nacional</i>	
INTERNACIONALES	Precio del tráfico (€/min) para el destino <i>internacionales</i>	
REALIZADAS EN ITINERANCIA	Precio del tráfico (€/min) de las llamadas <i>realizadas en itinerancia</i>	
RECIBIDAS EN ITINERANCIA	Precio del tráfico (€/min) de las llamadas <i>recibidas en itinerancia</i>	
BUZÓN CORPORATIVO	Precio del tráfico (€/min) de las llamadas <i>al buzón de voz corporativo</i>	

¹ Origen corporativo móvil o fijo.

² Origen móvil o fijo.

³ Origen móvil o fijo.

ANEXO Núm. 8 (pág. 4)

**OFERTA ECONÓMICA PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS
EN MOVILIDAD A INCLUIR EN EL SOBRE "C"**

3.- OFERTA SOBRE PRECIO MEDIO DE LA LLAMADA DE UN MINUTO	
CONCEPTO	EUROS/MINUTO, EXCLUIDO IVA.
<i>R</i> _{MIN} (T. MÓVIL)	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO Núm. 9

CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA A INCLUIR EN EL SOBRE "C"

CALIDAD DEL SERVICIO	
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO MENSUAL A LA QUE SE COMPROMETE EL LICITADOR (%)	
MTTR PARA INCIDENCIAS CRÍTICAS (HORAS)	
MTTR PARA INCIDENCIAS MUY GRAVES (HORAS)	
MTTR PARA INCIDENCIAS GRAVES (HORAS)	
MTTR PARA INCIDENCIAS LEVES (HORAS)	
CERTIFICACIÓN ISO 9001 (SI/NO)	
FORMACIÓN	
NÚMERO DE HORAS DE FORMACIÓN	
GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	
CERTIFICACIÓN ISO 14001 (SI/NO)	
CERTIFICACIÓN EMAS (SI/NO)	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO Núm. 10 (pág. 1)

CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS EN MOVILIDAD A INCLUIR EN EL SOBRE "C"

CALIDAD DEL SERVICIO	
DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO MENSUAL A LA QUE SE COMPROMETE EL LICITADOR (%)	
MTTR PARA INCIDENCIAS CRÍTICAS (HORAS)	
MTTR PARA INCIDENCIAS MUY GRAVES (HORAS)	
MTTR PARA INCIDENCIAS GRAVES (HORAS)	
MTTR PARA INCIDENCIAS LEVES (HORAS)	
CERTIFICACIÓN ISO 9001 (SI/NO)	
TERMINALES MÓVILES	
TOPE DE CONSUMO POR LÍNEA OFRECIDO PARA EL TRÁFICO DE DATOS SIN RESTRICCIÓN DE VELOCIDAD (GB)	
¿TIENEN LOS TERMINALES PROPUESTOS CAPACIDAD DE CONEXIÓN SIP? (SI/NO)	
¿SOPORTAN LOS TERMINALES PROPUESTOS PARA EL PERFIL 1 4G/LTE? (SI/NO)	
PLAZO PROPUESTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS TERMINALES MÓVILES (MESES)	
¿SE OFRECEN MÁS MÓVILES Y ACCESORIOS DE RESERVA DE LOS EXIGIDOS? (SI/NO) (EN SU CASO, ESPECIFIQUESE LA CANTIDAD)	

ANEXO Núm. 10 (pág. 2)

CUESTIONARIO DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LOS SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL Y DE DATOS EN MOVILIDAD A INCLUIR EN EL SOBRE "C"

FORMACIÓN	
NÚMERO DE HORAS DE FORMACIÓN	

GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	
CERTIFICACIÓN ISO 14001 (SI/NO)	
CERTIFICACIÓN EMAS (SI/NO)	

GESTIÓN DE LOS EMBALAJES	
¿EMBALAJES LIBRES DE PLÁSTICOS HALOGENADOS? (SI/NO)	
¿LAS PARTES PLÁSTICAS DE LOS EMBALAJES CONTIENEN AL MENOS UN 50% DE MATERIAL RECICLADO? (SI/NO)	
¿LAS PARTES DE CARTÓN DE LOS EMBALAJES CONTIENEN AL MENOS UN 80% DE MATERIAL RECICLADO? (SI/NO)	
¿LA PARTE PROTECTORA DE LOS EMBALAJES ES DE RELLENO DE CARTÓN? (SI/NO)	

(Lugar, fecha y firma del licitador)

ANEXO Núm. 11 (pág. 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR

VALORACIÓN..... De 0 a 20 % de la puntuación total

CRITERIOS	BAREMOS	
1.- PLAN DE IMPLANTACIÓN	5%	
1.1.- INFRAESTRUCTURA		40%
1.2.- PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA PUESTA EN SERVICIO		40%
1.3.- PLAN DE PRUEBAS		20%
2.- PARAMETROS ADICIONALES PROPUESTOS AL MODELO DE CALIDAD	1%	
3.- FUNCIONALIDADES	5%	
3.1.- MECANISMO ALTERNATIVO EN LLAMADAS ENTRANTES ANTE EL FALLO DE UN PRIMARIO		20%
3.2.- PLAN PRIVADO DE NUMERACIÓN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL		20%
3.3.- CONEXIÓN CON LA OPERADORA MEDIANTE MEDIOS TERRESTRES		20%
3.4.- POSIBILIDAD DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO SIN SERVIDORES DE CORREO EXTERNOS		20%
3.5.- OTRAS		20%

ANEXO Núm. 11 (pág. 2)

CRITERIOS DE VALORACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE JUICIOS DE VALOR

CRITERIOS	BAREMOS	
4.- GESTIÓN DE LOS SERVICIOS	2%	
4.1.- HERRAMIENTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO VÍA INTERNET		50%
4.2.- RESTRICCIÓN DE LLAMADAS CONFIGURABLE VIA WEB POR EL USUARIO		50%
5.- COBERTURA MÓVIL	2%	
6.- TERMINALES MÓVILES	3%	
7.- MODEM USB	1%	
8.- PLAN DE FORMACIÓN	1%	
8.1.- CONTENIDOS -TELEFONÍA FIJA-		25%
8.2.- CONTENIDOS -TELEFONÍA MÓVIL-		75%

ANEXO Núm. 12 (pág. 1)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

VALORACIÓN..... De 0 a 80 % de la puntuación total

CRITERIO	UMBRALES	SENTIDO ¹	BAREMO		
1.- CALIDAD DEL SERVICIO - TELEFONÍA FIJA-			7'5%		
1.1.- DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO MENSUAL A LA QUE SE COMPROMETE EL LICITADOR (%)	SATISFACCIÓN: 99'85% SACIEDAD: 99'99%	↑		26,66%	
1.2.- MTTR PARA INCIDENCIAS CRÍTICAS (HORAS)	SATISFACCIÓN: 2 HORAS SACIEDAD: 1 HORA	↓		26,66%	
1.3.- MTTR PARA INCIDENCIAS MUY GRAVES (HORAS)	SATISFACCIÓN: 4 HORAS SACIEDAD: 2 HORAS	↓		26,66%	
1.4.- MTTR PARA INCIDENCIAS GRAVES (HORAS)	SATISFACCIÓN: 6 HORAS SACIEDAD: 3 HORAS	↓		13,33%	
1.5.- MTTR PARA INCIDENCIAS LEVES (HORAS)	SATISFACCIÓN: 24 HORAS SACIEDAD: 12 HORAS	↓		6,66%	

ANEXO Núm. 12 (pág. 2)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIO	UMBRALES	SENTIDO ¹	BAREMO		
2.- CALIDAD DEL SERVICIO - TELEFONÍA MÓVIL-			7'5%		
2.1.- DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO MENSUAL A LA QUE SE COMPROMETE EL LICITADOR (%)	SATISFACCIÓN: 99'95% SACIEDAD: 99'99%	↑		26,66%	
2.2.- MTTR PARA INCIDENCIAS CRÍTICAS (HORAS)	SATISFACCIÓN: 2 HORAS SACIEDAD: 1 HORA	↓		26,66%	
2.3.- MTTR PARA INCIDENCIAS MUY GRAVES (HORAS)	SATISFACCIÓN: 4 HORAS SACIEDAD: 2 HORAS	↓		26,66%	
2.4.- MTTR PARA INCIDENCIAS GRAVES (HORAS)	SATISFACCIÓN: 6 HORAS SACIEDAD: 3 HORAS	↓		13,33%	
2.5.- MTTR PARA INCIDENCIAS LEVES (HORAS)	SATISFACCIÓN: 24 HORAS SACIEDAD: 12 HORAS	↓		6,66%	

ANEXO Núm. 12 (pág. 3)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIO	UMBRALES	SENTIDO ¹	BAREMO		
3.- TERMINALES MÓVILES			10%		
3.1.- TOPE DE CONSUMO POR LÍNEA OFRECIDO PARA EL TRÁFICO DE DATOS, SIN RESTRICCIÓN DE VELOCIDAD (GB)	SATISFACCIÓN: 10 Gigabytes SACIEDAD: 20 Gigabytes	↑		50%	
3.2.- CAPACIDAD DE CONEXIÓN SIP (SI/NO)				10%	
3.3.- SOPORTE DE 4G/LTE EN TERMINALES DEL PERFIL 1 (SI/NO)				10%	
3.4.- PLAZO PROPUESTO PARA LA RENOVACIÓN DE LOS TERMINALES MÓVILES (MESES)	SATISFACCIÓN: 24 meses SACIEDAD: 18 meses	↓		10%	
3.5.- NÚMERO DE MÓVILES, ACCESORIOS Y SIM DE RESERVA				20%	
3.5.1.- MÓVILES Y ACCESORIOS DE RESERVA	SATISFACCIÓN: 10% SACIEDAD: 20%	↑			62,5%
3.5.2.- SIM/MicroSIM/NanoSIM DE RESERVA	SATISFACCIÓN: 15% SACIEDAD: 20%	↑			37,5%

ANEXO Núm. 12 (pág. 4)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIO	UMBRALES	SENTIDO ¹	BAREMO		
4.- FORMACIÓN			2%		
4.1.- Nº HORAS -TELEFONÍA FIJA-	SATISFACCIÓN: 15 horas SACIEDAD: 30 horas	↑		25%	
4.2.- Nº HORAS -TELEFONÍA MÓVIL-	SATISFACCIÓN: 20 horas SACIEDAD: 40 horas	↑		75%	
5.- CERTIFICACIONES			2%		
5.1.- ISO 9001 (SI/NO)				25%	
5.2.- ISO 14001 (SI/NO)				25%	
5.3.- EMAS (SI/NO)				50%	
6.- EMBALAJES			1%		
6.1.- LIBRES DE PLÁSTICOS HALOGENADOS (SI/NO)				25%	
6.2.- LAS PARTES PLÁSTICAS DE LOS EMBALAJES CONTIENEN AL MENOS UN 50% DE MATERIAL RECICLADO (SI/NO)				25%	
6.3.- LAS PARTES DE CARTÓN DE LOS EMBALAJES CONTIENEN AL MENOS UN 80% DE MATERIAL RECICLADO (SI/NO)				25%	
6.4.- LA PARTE PROTECTORA DE LOS EMBALAJES ES DE RELLENO DE CARTÓN (SI/NO)				25%	

ANEXO Núm. 12 (pág. 5)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIO	UMBRALES	SENTIDO ¹	BAREMO		
7.- OFERTA ECONÓMICA			50%		
RI_{MIN} (T. FIJA) ²	SATISFACCIÓN: 0,088255 SACIEDAD: 0,052953	↓		15%	
RI_{MIN} (T. MÓVIL) ³	SATISFACCIÓN: 0,114379 SACIEDAD: 0,068627	↓		85%	

¹ Indica que es un criterio a maximizar o a minimizar.

² Se explica el cálculo del ratio en el Anexo número 13.

³ Se explica el cálculo del ratio en el Anexo número 13.

A).- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

A.1).- La puntuación de los criterios cuantitativos, de forma general, se obtendrá, por interpolación lineal, de la ecuación de la recta que pase por los dos puntos siguientes:

- $(V_{SAT}, 0)$, donde V_{SAT} es el valor del umbral de satisfacción para el criterio en cuestión. A este valor le corresponderá la puntuación cero ya que no mejora el mínimo requerido para el criterio.
- (V_{SAC}, P_{MAX}) , donde V_{SAC} es el valor del umbral de saciedad para el criterio en cuestión. A este valor le corresponderá la puntuación máxima establecida para dicho criterio P_{MAX} .

ANEXO Núm. 12 (pág. 6)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

A valores intermedios ofertados V_I , entre el umbral de satisfacción y el umbral de saciedad, le corresponderán puntuaciones intermedias P_I , calculadas por interpolación lineal según la fórmula:

$$P_I = \frac{(V_I - V_{SAT})}{(V_{SAC} - V_{SAT})} P_{MAX} \quad , \quad \text{en donde} \quad \begin{cases} V_{SAT} < V_I < V_{SAC} , & \text{para criterios a maximizar} \\ V_{SAT} > V_I > V_{SAC} , & \text{para criterios a minimizar} \end{cases}$$

Así, por ejemplo, la puntuación P_I que correspondería a un determinado valor V_I para el criterio *Número de horas de formación en telefonía móvil* será:

$$P_I = \frac{(V_I - 20)}{(40 - 20)} 1'5 = (V_I - 20) \cdot 0'075$$

o lo que es lo mismo: $P_I = 0'075V_I - 1'5$

O, por ejemplo, la puntuación P_I que correspondería a un determinado valor V_I para el criterio *RI_{MIN} en telefonía fija* será:

$$P_I = \frac{(V_I - 0'088255)}{(0'052953 - 0'088255)} \cdot 7'5 = \frac{(V_I - 0'088255)}{(-0'035302)} \cdot 7,5$$

o lo que es lo mismo: $P_I = 18,75 - 212'452552V_I$

ANEXO Núm. 12 (pág. 7)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

De la misma forma, la puntuación P_I que correspondería a un determinado valor V_I para el criterio RI_{MIN} en telefonía móvil será:

$$P_I = \frac{(V_I - 0'114379)}{(0'068627 - 0'114379)} \cdot 42'5 = \frac{(V_I - 0'114379)}{(-0'045752)} \cdot 42,5$$

o lo que es lo mismo: $P_I = 106'249071 - 928'921140V_I$

De la forma anterior se hallará la fórmula para calcular la puntuación de cualquier criterio cuantitativo.

A.2).- Para los criterios no cuantitativos, se asignará la máxima puntuación al criterio si se ofrece la característica o funcionalidad en cuestión y cero puntos si no se ofrece. Por ejemplo, si los terminales móviles tienen capacidad SIP se otorgará un punto a dicho criterio y cero puntos si no la tienen, si tienen capacidad 4G/LTE se otorgará un punto y cero puntos si no la tienen, si los embalajes están libres de plásticos halogenados se otorgará 0'25 puntos y cero puntos en caso contrario, etc.

B).- VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA.

Con respecto al ratio RI_{MIN} , para la telefonía fija, se le asignará la máxima puntuación (7'5 puntos, que equivale al 15% del 50%) a aquellas ofertas cuyo valor coincida o sea inferior al umbral de saciedad de este criterio (0'052953), y cero puntos a aquellas ofertas cuyo valor

ANEXO Núm. 12 (pág. 8)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

coincida con el umbral de satisfacción (0'088255). Para los valores del ratio RI_{MIN} en el rango [0'052953, 0'088255] se asignarán puntuaciones intermedias, calculadas según la fórmula general para los criterios cuantitativos determinada en el apartado A.1 anterior.

La valoración de la oferta económica se realizará con arreglo al ratio RI_{min} (precio medio de la llamada de un minuto) que deberá constar expresamente por escrito en la oferta del licitador y será calculado con arreglo a la fórmula indicada en el Anexo número 13 al presente Pliego.

Para la aplicación de la fórmula mencionada en el párrafo anterior, los datos de referencia para la telefonía fija, correspondientes a datos reales de consumo agrupado para el año 2011 en el Parlamento de Andalucía y en la Cámara de Cuentas de Andalucía, son los de la Tabla 1.

CONSUMO AGRUPADO PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA -2011- EN TELEFONÍA FIJA			
DESTINO	I	N_i	M_i (MINUTOS)
METROPOLITANA	1	112.409	321.806
PROVINCIAL	2	4.743	15.784
NACIONAL	3	20.966	72.971
INTERNACIONAL	4	65	316
RESTO DE LLAMADAS	5	8.275	28.638
OTROS	6	1.359	3.719
TOTAL		147.817	443.234

Tabla 1: Tráfico anual agrupado de origen fijo según clase de destino durante el año 2011.

ANEXO Núm. 12 (pág. 9)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

El ratio de referencia para el servicio de telefonía fija (precio medio de la llamada de 1 minuto), tomando como base el gasto estimado para esta licitación y el consumo real agrupado del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía en 2011, es:

$$I_{\text{1min}} = \frac{39.118\text{€}}{443.234 \text{ minutos}} = 0,088255 \quad \text{€/min (SIN IVA)}$$

El licitador no podrá superar este ratio en su propuesta, calculado en base a los costes fijos ofertados, a los precios unitarios ofertados para cada tipo de tráfico de telefonía fija y a los datos reales de consumo de la tabla anterior.

C).-VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

Con respecto al ratio RI_{MIN} , para la telefonía móvil, se le asignará la máxima puntuación (42'5 puntos, que equivale al 85% del 50%) a aquellas ofertas cuyo valor coincida o sea inferior al umbral de saciedad de este criterio (0'068627), y cero puntos a aquellas ofertas cuyo valor coincida con el umbral de satisfacción (0'114379). Para los valores del ratio RI_{MIN} en el rango [0'068627, 0'114379] se asignarán puntuaciones intermedias, calculadas según la fórmula general para los criterios cuantitativos determinada en el apartado A.1 anterior.

La valoración de la oferta económica se realizará con arreglo al ratio RI_{min} (precio medio de la llamada de un minuto) que deberá constar expresamente por escrito en la oferta del licitador y será calculado con arreglo a la fórmula indicada en el Anexo número 13 al presente Pliego.

ANEXO Núm. 12 (pág. 10)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Para la aplicación de la fórmula mencionada en el párrafo anterior, los datos de referencia del tráfico de voz en telefonía móvil del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía correspondientes a datos reales de consumo del año 2012 son los de la Tabla 2.

CONSUMO AGRUPADO PARLAMENTO DE ANDALUCÍA Y LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA -2012- EN TELEFONÍA MÓVIL			
DESTINO	I	N_i	M_i (MINUTOS)
CORPORATIVO (FIJO O MÓVIL) ¹	1	184.635	367.541
MOVILES MISMO OPERADOR ²	2	199.095	568.993
MOVILES OTRO OPERADOR ³	3	274.283	876.267
FIJOS NACIONALES	4	41.247	100.988
RESTO DE TRAFICO NACIONAL	5	2.721	9.645
INTERNACIONALES	6	924	3.268
REALIZADAS EN ITINERANCIA	7	1.313	3.648
RECIBIDAS EN ITINERANCIA	8	710	1.723
BUZÓN DE VOZ	9	3.350	3.975
TOTAL		708.278	1.936.048

Tabla 2: Tráfico móvil agrupado durante el año 2012 según clase de destino

¹Origen corporativo móvil o fijo.

²Origen móvil o fijo.

³Origen móvil o fijo.



ANEXO Núm. 12 (pág. 11)

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Para el resto de consumos de referencia del año 2012, considerados de coste fijo, se remite a la Tabla 7 (mensajes), a la Tabla 8 (tráfico de datos en teléfonos móviles) y a la Tabla 9 (tráfico de datos en líneas de sólo datos -portátiles y tabletas-) del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El ratio de referencia para los servicios de telefonía móvil y de datos en movilidad, (precio medio de la llamada de 1 minuto), tomando como base el gasto estimado para esta licitación y el consumo real agrupado del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía en 2012 es:

$$I_{1\text{min}} = \frac{221.445 \text{ €}}{1.936.048} = 0,114379 \quad \text{€/min (SIN IVA)}$$

El licitador no podrá superar este ratio en su propuesta, calculado en base a los costes fijos de todos los servicios ofertados, a los precios unitarios ofertados para cada tipo de tráfico móvil y a los datos reales de consumo de la tabla anterior.

ANEXO Núm. 13 (pág. 1)

INFORMACIÓN SOBRE EL CÁLCULO DEL RATIO R_{1min}

Para el cálculo del ratio que corresponde al precio medio de la llamada de un minuto R_{1min} , tanto para telefonía fija como móvil, se utilizará la fórmula general:

$$R_{1min} = \frac{\sum_{i=1}^K C_i + \sum_{i=1}^n N_i \cdot E_i + \sum_{i=1}^n M_i \cdot P_i}{\sum_{i=1}^n M_i}$$

C_i = Valor anual global de las cuotas fijas por los distintos conceptos:

- Telefonía fija: Altas, mantenimiento de circuitos y líneas, numeración, etc.
- Telefonía móvil: Altas, mantenimiento de líneas, numeración, tarifa plana SMS/MMS, líneas de datos con roaming, líneas de datos sin roaming, servicio de envío masivo de SMS, etc.

N_i = Número total de llamadas de clase de destino i -ésima.

E_i = Coste del establecimiento de llamada en euros para la clase de destino i -ésima.

M_i = Cantidad total de minutos/año cursados a la clase de destino i -ésima.

P_i = Precio del tráfico en Euros/min para la clase de destino i -ésima.

ANEXO Núm. 13 (pág. 2)

INFORMACIÓN SOBRE EL CÁLCULO DEL RATIO R_{1min}

Para el cálculo de cada uno de los ratios -el de telefonía fija y el de telefonía móvil- se aplicará la fórmula para cada uno de los casos -telefonía fija y telefonía móvil-, teniendo en cuenta que:

- C_i será el valor anual global, sin IVA, de las cuotas fijas por los distintos conceptos en cada caso -telefonía fija y telefonía móvil-.
- N_i y M_i son respectivamente el número total de llamadas y la cantidad total de minutos/año para cada uno de los tipos de llamada según clase de destino de la Tabla 1 incluida en el Anexo número 12 (pág. 8) del presente pliego, en el caso de la telefonía fija, y de la Tabla 2 incluida en el Anexo número 12 (pág. 10) del presente pliego, para el caso de la telefonía móvil. Es fundamental que todos los licitadores realicen su cálculo de los ratios R_{1min} en base a los mismos datos de consumo de las tablas indicadas para obtener ratios que puedan ser comparables.
- E_i y P_i son respectivamente el coste del establecimiento de llamada en euros, sin IVA, y el precio del tráfico en euros/minuto, sin IVA, ofrecido por el licitador para cada uno de los tipos de tráfico.



ANEXO Núm. 14 (pág. 1)

ACLARACIONES PARA EL CASO DE USO DE LA HERRAMIENTA QUE SE OFRECE AL LICITADOR PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS PARA OBTENER LOS RATIOS REQUERIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

- La utilización de la herramienta (hoja de cálculo) que se ofrece a los licitadores para realizar los cálculos para obtener los ratios requeridos en la oferta económica no significa ningún tipo de compromiso de soporte por parte del Parlamento de Andalucía, ni, por otro lado, ninguna obligación por parte del licitador de utilizarla para realizar sus cálculos. El único condicionante para el licitador a este respecto es que debe de utilizar la fórmula detallada en el presente Pliego y los datos de consumo reales -de 2011 para telefonía fija y de 2012 para la telefonía móvil- suministradas en el mismo (datos de consumo agrupados del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía en ambos casos).
- En cuanto a la compatibilidad de la hoja de cálculo que se ofrece, se informa que ha sido realizada con la versión 3.6.6.2 de la herramienta *LibreOffice Calc*, por lo que debe de ser compatible con versiones próximas a ésta de los paquetes ofimáticos *Libreoffice* y *OpenOffice*. Con respecto a su compatibilidad con las suites ofimáticas de Microsoft, se ha comprobado que, si bien no son totalmente compatibles, las exportaciones de la hoja de cálculo desde *Libreoffice* a formato Microsoft Excel 2007/2010 XML (.xlsx) son operativas al ser tratadas con esta herramienta.

ANEXO Núm. 14 (pág. 2)

**ACLARACIONES PARA EL CASO DE USO DE LA HERRAMIENTA QUE SE OFRECE
AL LICITADOR PARA REALIZAR LOS CÁLCULOS PARA OBTENER LOS RATIOS
REQUERIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA**

- Para el uso de la hoja de cálculo, el licitador deberá de rellenar las celdas en fondo gris con la información correspondiente a su oferta económica, tanto para la hoja de cálculo de telefonía fija como para la de telefonía móvil y datos en movilidad. A medida que se rellena dicha información, se van refrescando, entre otros, los valores del dato R_{\min} y del importe total de la oferta (dos años con IVA).
- La hoja de cálculo se ha configurado desprotegida para que el licitador pueda realizar las comprobaciones que precise y, si fuera el caso, adaptarla a las condiciones particulares de su oferta, en lo referente a los cálculos de coste fijo anual, cuyos conceptos -altas, numeración, circuitos, líneas, tarifas planas de datos, etc.- no necesariamente han de coincidir con los de la propuesta del licitador. En este sentido, el licitador podría tener que modificar los literales de dichos conceptos o incluso añadir conceptos nuevos, de forma que queden reflejados absolutamente todos los gastos fijos anuales, sin IVA, derivados de los servicios requeridos en el pliego. Por contra, los conceptos de los costes variables y los datos de consumo suministrados no podrán ser alterados por el licitador.